

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 42 · Viernes, 9 de marzo de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO <i>Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.</i> —	1.970	Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba. —	1.983
ANUNCIOS OFICIALES Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras en Andalucía Occidental. Sevilla. —	1.975	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones. —	1.986
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. —	1.975	AYUNTAMIENTOS Moriles, Aguilar de la Frontera, Pozoblanco, Córdoba, La Carlota, Santa Eufemia y Montilla	1.986
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración Número 3. Lucena (Córdoba). —	1.976	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados. — Lucena, Cabra, Córdoba y Posadas	2.009
— Unidad de Recaudación Ejecutiva 14050. Córdoba. —	1.978	OTROS ANUNCIOS Colegios Oficial de Agentes Comerciales. Córdoba. — .	2.012
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	1.983		

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 1.881

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Julio Alberto Navajas Jarit

N.I.F.: 30962612N

Domicilio: Cr. de Palma del Río, km. 13,500 1

Localidad: 14300 Villaviciosa de Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/108

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.882

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Jesús Martínez Cabello

N.I.F.: 50604013B

Domicilio: C. Miguel Ángel Blanco, 12 1.º iz.

Localidad: 14500 Puente Genil

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/110

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero de Reglamento de Armas.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.883

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Moises González Sánchez

N.I.F.: 80156182D

Domicilio: C. Rodríguez Chía, 4 3.º B

Localidad: 14500 Puente Genil

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/126

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.884

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Moreno Fernández

N.I.F.: 30212274A

Domicilio: Calle Antonio Machado, 10

Localidad: 14730 Posadas

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/127

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez

Artículo infringido: Artículo 26.i) en relación con artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.885

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Moreno Fernández

N.I.F.: 30212274A

Domicilio: Calle Antonio Machado, 10

Localidad: 14730 Posadas
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/128

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez

Artículo infringido: Artículo 26.i) en relación con artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.886

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Guijarrosa Salamanca

N.I.F.: 26973614L

Domicilio: C. Francisco Ariza 5 Bj. 3

Localidad: 14850 Baena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/134

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.887

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Javier Jaime Expósito

N.I.F.: 80155718M

Domicilio: Calle Alta 48

Localidad: 14850 Baena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/135

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.888

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Andrés Rodríguez García

N.I.F.: 44369194D

Domicilio: Calle Libertador Gervasio Artigas 3 1 1

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/157

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.889

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Josue Otero Arenas

N.I.F.: 08833574X

Domicilio: Calle Compositor Ramón Medina, 38 2.º 4

Localidad: 14010 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/158

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.890

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Josefa Sánchez Roldán
N.I.F.: 30470880C
Domicilio: Av. del Corregidor, 5 3.º 3
Localidad: 14004 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/162

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.891

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Gómez López
N.I.F.: 30532454T
Domicilio: Calle Las Palmas 23
Localidad: 14840 Castro del Río
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/164

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.892

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Luis Fernández Perales
N.I.F.: 80151901Y
Domicilio: C. Polígono Los Pinos 5
Localidad: 14200 Peñarroya Puelblonuevo

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/175

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.893

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ramón Núñez Ruiz
N.I.F.: 30964320H
Domicilio: C. El Greco
Localidad: 14700 Palma del Río
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/192

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.894

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Macía Ruiz
N.I.F.: 30548218D
Domicilio: C. Libertador Simón Bolívar, 9 1.º 1
Localidad: 14013 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/195

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.895

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Ángel Reyes Muñoz

N.I.F.: 30546265B

Domicilio: Calle Pasaje Escritor Vargas Machuca 2 1.º 3

Localidad: 14010 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/226

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.896

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Ana Moreno Castro

N.I.F.: 30430767L

Domicilio: C. Torremolinos 31 30 9

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/265

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.897

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Carlos Enrique Sánchez Martínez

N.I.F.: 30966265P

Domicilio: Av. de Libia 7 5 3

Localidad: 14007 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/266

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.898

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ricardo García Romero

N.I.F.: 30967941M

Domicilio: Calle Cartago 15 bj iz

Localidad: 14007 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/275

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.899

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Javier López García

N.I.F.: 30502058X

Domicilio: Calle Rinconada San Antonio, 1
Localidad: 14001 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/279

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.900

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Andrés Marín Fernández

N.I.F.: 45886224M

Domicilio: Calle Platero Pedro de Bares, 11 2.º 4

Localidad: 14007 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/295

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.901

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José María Marín Fernández

N.I.F.: 45943472Y

Domicilio: Calle Platero Pedro de Bares, 11 2.º 4

Localidad: 14007 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/296

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.902

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jaime Jiménez Castellanos

N.I.F.: 30967390Y

Domicilio: Calle Agustín de la Oliva 1 2.º 3

Localidad: 14012 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/349

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93 de 29 de enero Reglamento de Armas.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.903

Derechos y Seguridad Ciudadana

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio González Medina

N.I.F.: 30969154E

Domicilio: Cr. de Córdoba, 10

Localidad: 14300 Villaviciosa de Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/376

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL SEVILLA

Núm. 1.999

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA sobre Estudio de delimitación de cambio de la línea límite de edificación de la CO-32 «Nuevo Acceso al Aeropuerto de Córdoba». Proyecto 43-CO-4080, 0+000 al 0+450. Margen derecha.

El Director General de Carreteras ha resuelto, con fecha 28 de k de 2006, informar favorablemente el Estudio de referencia y fijar provisionalmente la línea límite de edificación a las distancias descritas en el Punto 1.4 titulado «Propuesta de modificación puntual de la línea de edificación»; y trazada la referida línea en el plano 2.3 (Nueva línea de edificación propuesta) del Estudio anteriormente citado. En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 85.4 y 1.24.3 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, B.O.E. de 25-09-94) y la Disposición Transitoria Segunda del mismo, se somete a Información Pública el referido Estudio, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el B.O.E., se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Estudio se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, Avda. América Vespucio, 5. Edificio Cartuja. Portal 1 -Planta 1 a* Isla de la Cartuja. Sevilla; Avda. de los Mozárabes, 1 de Córdoba o en el Ayuntamiento de Córdoba, al que se ha remitido un ejemplar del mismo.

Sevilla, 09 de febrero de 2007.— El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas SEVILLA

Núm. 12.016

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA Ref. Exp. MC-5399/06

Se ha iniciado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nº Inscripción: AN1020A

Clase y Afeción: RIEGO 27,5338 Has.

Titular: JUAN, PILAR, CARMEN Y LOURDES MELENDEZ-VALDES ORTI

Caudal (l/s): 27,53

Superficie Regable (Ha.): 27,5338

Nº Inscripción: AN1020B

Clase y Afeción: RIEGO 1,7568 Has.

Titular: Antonio Navajas Sanchez (D.N.I./N.I.F. 30894285H)/ Dolores Garrido Salido.

Caudal (l/s): 1,75

Superficie Regable (Ha.): 1,7568

Corriente o Acuífero: GUADAJOZ, RIO (AG.ABAJO VADOMOJON)

Lugar, Término y Provincia de la toma: MOLINILLO ALTOCASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)

Título - Fecha - Autoridad: 27-06-1966: Prescripción por Acta Notariedad. 21-11-1967: Subrogación Acta de error autorizadas por el Notario de Castro del Río, Don Juan Antonio Martínez Cabello. 10-05-1968: Orden Ministerial. Aprobación de transferencia e inscripción provisional del Presidente de la C.H.G. de fecha 17/03/2000.

Objeto de la modificación: Las inscripciones provisionales que se revisan proceden de la primitiva concesión de 29,2906

Has., inscrita con el nº 41.498. Se ha producido una segregación en 3 partes. Una de 17,6855 Has., otra de 7,3079 Has. y la última de 3,6087 Has. El resto hasta cubrir la superficie total ha sido expropiada por Carreteras. La parte que se tramita en este expediente, corresponde a la segregación de 7,3079 Has., de las cuales sólo se transfirieron provisionalmente las 1,7568 Has. del AN1020B, dado que el resto se adquirieron con posterioridad. Esta inscripción provisional sólo autoriza los cambios producidos en cuanto a la titularidad de los terrenos, no habiéndose nunca tramitado la segregación e implantación de la nueva toma que se produjo y, por ende, la evidente modificación de las instalaciones de riego, que además, han sido cambiadas a goteo por olivar.

Características del nuevo aprovechamiento:

Titular: ANTONIO NAVAJAS SANCHEZ - DOLORES GARRIDO SALIDO

Clase de Aprovechamiento: RIEGO GOTEO OLIVAR INTENSIVO 7,31 Has.

Captación: GUADAJOZ, RIO (AG.ABAJO VADOMOJON) (Coords. UTM X-366505 Y-4173837)

Caudal: 1,83 l/seg.

Superficie: 7,3079 Has.

Finca: MOLINILLO BAJO (Pol. 23 Parcs. 126,127,140)

Termino Municipal: CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal modificación, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 24 de noviembre de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas SEVILLA

Núm. 12.907

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA Ref. Exp. MC-7537/06

Se ha iniciado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nº Inscripción: 37802 Exp. Concesional TC-15/0779

Cauce: Guadalquivir.

Termino / Provincia: Montoro (Córdoba).

Clase Aprovechamiento: Riego.

Titular Concesional: Juan Jose Lara Rosal

Caudal: 1,58 l/seg.

Superficie de Riego: 1,5779 Has.

Título del Derecho: Prescripción.

Observaciones: Huerta Los Blanquizales y Pago Madroñal.

Objeto de la modificación: Segregación de la explotación original en dos distintas: esta que se revisa propiedad de Inmaculada Madueño Lara y Antonio Callega Aguilar, con una superficie de riego de 0,68 Has. de olivar por goteo, y nueva toma.

Características del nuevo aprovechamiento:

Titular: ANTONIO CALLEJA AGUILAR - INMACULADA MADUEÑO LARA

Clase de Aprovechamiento: RIEGO GOTEO OLIVAR 0,68 Has.

Captación: MARTIN GONZALO (A), AYO. . (Coords. UTM X-380293 Y-4209753).

Caudal: 0,20 l/seg.

Superficie: 0,6800 Has.

Finca: HUERTA BLANQUIZALES (Pol. 16, parc. 239)

Termino Municipal: MONTORO (CÓRDOBA)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal modificación, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 1.904

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140055855829

Inmaculada Concep. Florido Cosano

C/ Costa Rica, 7

29620 TORREMOLINOS

REGIMEN: AUTONOMOS

EXPEDIENTE: 14-03-2006-02301265

FECHA: 14 de Noviembre de 2006

En relación con su escrito de fecha 10 de Noviembre de 2006, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Agosto 2006 a Agosto 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 368,33 euros, más 5,45 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 373,78 euros. El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 1.905

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 14108767511

Gestión de Residuos Sercam S.L. Labo.

C/ Llano de la Sardina, 0

14800 Priego

REGIMEN: General

EXPEDIENTE: 14-03-2006-02492336

FECHA: 22 de diciembre de 2006

En relación con su escrito de fecha 20 de Diciembre de 2006, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Agosto 2006 a Septiembre 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 2.266,33 euros, más 30,36 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 2.296,69 euros. El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 1.906

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140063471844

Diego Aguilar Écija

C/ Carmen Martínez Sancho, 5-2-A

41008 Sevilla

REGIMEN: Autónomos Convenio Esp.

EXPEDIENTE: 14-03-2006-02481626

FECHA: 8 de enero de 2007

En relación con su escrito de fecha 12 de Diciembre de 2006, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Septiembre 2006 a Noviembre 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 627,03 euros, más 10,40 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 637,43 euros. El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 1.907

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 141038970202

M.ª Jesús Ranchal Cárdenas

C/ Santiago, 56-2

14900 Lucena

REGIMEN: General

EXPEDIENTE: 14-03-2007-00009705

FECHA: 12 de enero de 2007

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período Noviembre 2006 a Noviembre 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 39,02 euros, más 0,32 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 39,34 euros. El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 1.908

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 141000473124

María Araceli Roldán Nieto

C/ Málaga 2-3-1

14900 Lucena

REGIMEN: Agrario Cuenta Ajena

EXPEDIENTE: 14-03-2006-02469704

FECHA: 4 de diciembre de 2006

En relación con su escrito de fecha 30 de noviembre de 2006, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Enero 2006 a Septiembre 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 653,31 euros, más 18,38 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 671,69 euros.
El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 1.909

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140059439775

Susana M.ª Gálvez Morón

C/ Cortes Españolas, Colmena

14500 Puente Genil

REGIMEN: Autónomos

EXPEDIENTE: 14-03-2006-02487585

FECHA: 19 de diciembre de 2006

En relación con su escrito de fecha 18 de Diciembre de 2006, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Marzo 2006 a Marzo 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 234,14 euros, más 2,66 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 236,80 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 1.910

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº IDENT.: 140035823814

Miguel Jalaos Cosano

C/ Reyes Católicos, 52

14500 Puente Genil

REGIMEN: Autónomos

EXPEDIENTE: 14-03-2007-00000223

FECHA: 3 de enero de 2007

En relación con su escrito de fecha 12 de Diciembre de 2006, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período Septiembre 2006 a Noviembre 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 2.412,00 euros, más 85,36 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 2.497,36 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14050
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.001

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Av Carlos III, 17-19 de CORDOBA (CORDOBA), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se

suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente	Destinatario	Procedimiento	Documento	Domicilio	CPOS	Localidad
1400300048	RODRIGUEZ SANTIAGO EMI	DILIG. EMB.	INMUE14055010700072	PG CHINALES - PARC 5 - NA		14007CORDOBA
1400400216	OLIVA DE LAS HERAS ALV	ORDEN Y B/C	VEHIC14053360700032	CL PROF. LUCENA CONDE 2 1		14012CORDOBA
1400500270	GONZALEZ CRESPO FERNAN	DILIG. EMB.	INMUE14055010700055	CL PLATERO BERNABE REYES,		14006CORDOBA
1400500270	FELISA GUERRER VILAR	DILIG. EMB.	INMUE14055010700055	CL PLATERO BERNABE DE LOS		14006CORDOBA
1400600000	CANDELARIO TORIBIO SAN	DILIG. EMB.	INMUE14055010700068	CL AGUSTINA DE ARAGON 4		02006ALBACETE
1400600064	FRANCISCA HERENCIAS CO	DILIG. EMB.	INMUE14055010700073	CL POZUELO Y ROMERA, 11		14650BUJALANCE
1400600219	MORENO CAÑADAS MARCOS	DILIG. EMB.	INMUE14055010700049	DOCTOR GOMEZ AGUADO, 2-3-		14014CORDOBA
1400600250	CASAN CALLEJAS ANTONIO	DILIG. EMB.	INMUE14055010700031	CL LA PALMA 5 2 I		14620CARPIO (EL)
1400600250	RAFAELA GALIOT ERENA	DILIG. EMB.	INMUE14055010700031	CL LA PALMA 5 2 I		14620CARPIO (EL)
1400600299	MANUEL RAMIREZ CASAS D	DILIG. EMB.	INMUE14055010700049	CL CAÑETE DE LAS TORRES,		14013CORDOBA
1400600299	RAFAEL DAVID ALONSO JU	DILIG. EMB.	INMUE14055010700049	CL PLATERO RODRIGUEZ DE L		14011CORDOBA
1400600322	CLAMADOR 2000 S.L.	DILIG. EMB.	INMUE14055010700049	CL CAMINO DEL GALEON, 8		14900LUCENA
1400600333	GIBACRUZ, S.L.	DILIG. EMB.	INMUE14055010700049	PG MORENTE, PARC. 91		14600MONTORO
1400600429	LUQUE MORANO TEXTIL, S	DILIG. EMB.	INMUE14055010700049	CL TRAS LA PUERTA, 2		14010CORDOBA
1400600459	ALVAREZ SERENA FLORENT	DILIG. EMB.	INMUE14055010700031	CL VENUS 8 B A		14014CORDOBA
1409400011	CARRETERO MARQUEZ JUAN	DILIG. EMB.	CREDI14053070700062	CL PLATERO PEDRAJAS 8 2 C		14007CORDOBA
1409700138	LOPEZ LOPEZ PABLO	DILIG. EMB.	INMUE14055010700073	CL MEJORANA 36		14012CORDOBA
1409700138	ENCARNACION ROMAN MOYA	DILIG. EMB.	INMUE14055010700073	CL MEJORANA 36		14012CORDOBA

Córdoba, 16 de febrero de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Juan A. Huertas Sarmiento.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14050

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.002

Notificación a Deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone

de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 16 de febrero de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Juan A. Huertas Sarmiento.

Relación que se cita: NUM. REMESA: 14 05 1 07 000003

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD		
07 141000054408	0611	SERRANO MAJUELOS ROSALIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 06 009934172	14 05
14 05 06 00696671		PZ SANTA MARIA 8			
10 14102182019	0111	RODRIGUEZ ROMERO MOISES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 06 009988736	14 05
14 05 06 00700715		CL B.B. ROMERO 44			
10 14106946133	0111	TRILLO GOMEZ JOSEFA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 06 009988837	14 05
14 05 06 00700816		CL BARTOLOME BENITEZ ROMERO 44			
07 140054588159	0611	CALLEJAS MARCILLO ALFONSO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 000464729	14 05
14 05 06 00737289		ZZ CTRA.TRASSIERRA «HACIENDA ALBAID 3800			
07 140069900015	0611	MORA PENA RAFAELA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 000464830	14 05
14 05 06 00737390		ZZ CTRA.TRASSIERRA «HACIENDA ALBAID 3800			
07 081050739735	0521	BALADA ORRIT MARGARITA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 000465234	14 05
14 05 06 00737996		CL PUERTA LA VILLA 8			
07 141043341565	0611	CHAKIR - ABDELHAK	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 000639935	14 05
14 05 06 00744464		CL MENENDEZ PELAYO 12			
07 140048776243	0611	ZURITA CASTRO JOSE MARIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 000640339	14 05
14 05 06 00746484		CL MATEO PEREZ, 20			
07 141042834236	0611	TAIZHA UNUPI FLORENCIO RAFAE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 000640541	14 05
14 05 06 00746686		CL TORNERVELO 14 13			
141043791809	0611	ZETOCHA - IOAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 000641349	14 05
14 05 06 00747902		CL LIBERTAD 7			
10 14101600423	0111	S.COOP. ANDALUZA TRA NS OLEO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 000641854	14 05
14 05 06 00748811		CT MADRID-CADIZ KM.388 0			
10 14108180962	0111	COMERCIAL A'LDAYMASU R, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 000642662	14 05
14 05 06 00750023		CL TURQUESA, ESQ. ESMERALDA 0			
07 141027829144	0521	NAVARRO MARTINEZ ALBERTO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 000642864	14 05
14 05 06 00750528		CL CALATAÑAZOR 35 2 1			
07 280276196982	0521	GALAN GRANDE ANA MARIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 000643066	14 05
14 05 06 00750730		CL TURQUESA ESQ.ESMERALDA 0			
07 140075163778	0521	ANDUJAR GUTIERREZ LUIS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 212 07 000643369	14 05
14 05 06 00751538		CL BATALLA DE LOS CUEROS 6 1 2			

07 140057520286	0611	HUETO MONTERO EMILIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00093958		CL MAESTRO LUIS BUENOSVINOS 12	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 000182520	14 05	
07 140070932659	0611	CASADO RAMIREZ MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00094059		CL MAESTRO LUIS BUENOSVINOS 12	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 000182621	14 05	
07 140070932659	0611	CASADO RAMIREZ MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00094059		CL MAESTRO LUIS BUENOSVINOS 12	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 000182722	14 05	
07 141005234511	0611	FERRER MORENO TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00107500		CL SALVADOR ORTIZ 11	14420	VILLA FRANCA DE CORDO	14 05 313 07 000184035	14 05	
07 140072212655	0611	FLORES MUÑOZ ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00112449		CL SANTIAGO 12	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 000184742	14 05	
07 140061289445	0611	HEREDIA CAMPOS ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00176612		CL ANZARINOS 15	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 000187772	14 05	
07 140058621945	0521	CASAN CALLEJAS ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00250067		CL LA PALMA 5 2 I	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 07 000191311	14 05	
07 140058621945	0521	CASAN CALLEJAS ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00250067		CL LA PALMA 5 2 I	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 07 000191412	14 05	
10 14107129019	0111	ARANDA CORDOBA CRISTOBAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00260171		CL REDONDA CARBONELL 3 1	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 07 000192119	14 05	
07 140068071765	0611	PLANTON REYES DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00320900		CL SANTIAGO 12	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 000193533	14 05	
07 141038334749	0611	MARTINEZ GARCIA GRACIA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00420021		BD PABLO IGLESIAS 15	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 07 000195351	14 05	
07 140076366376	0611	MUÑOZ LOPEZ ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00453161		CL ALCALDE F JOSE NIETO 49	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 07 000196664	14 05	
07 221005745344	0611	NASALCIUKAITE - KRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00454171		AV REDONDA DE LA ESTACION 29	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 07 000196765	14 05	
07 141030882826	0611	CASTILLEJO CANTIZANO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00580978		BD PABLO IGLESIAS 47	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 07 000203031	14 05	
07 060064010772	0521	NIETO MILLAN JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00588456		PZ DEL TRIUNFO 2	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 07 000203233	14 05	
07 140061373715	0521	NAVARRO CASTILLA PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00600984		CL FRANCISCO JOSE NIETO 40 B	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 07 000203940	14 05	
07 140061373715	0521	NAVARRO CASTILLA PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00600984		CL FRANCISCO JOSE NIETO 40 B	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 07 000204041	14 05	
07 140065523800	0611	CUBERO PASTOR RAFAEL CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00672221		CL CARRETERA ROMANA 26	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 07 000210913	14 05	
07 141016911590	0521	JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL MANUEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 06 00452858		CL SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 20	14012	CORDOBA	14 05 315 07 000358231	14 05	
07 141000423008	0521	CARMONA COLETO JESUS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 06 00664642		CL PACO NATERA 7 A	14014	CORDOBA	14 05 315 07 000358837	14 05	
07 141000423008	0521	CARMONA COLETO JESUS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 06 00664642		CL PACO NATERA 7 A	14014	CORDOBA	14 05 315 07 000358938	14 05	
07 141002931769	0611	SANCHEZ MUÑOZ JUAN RAFAEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 06 00715566		CL POZONUEVO 15	14650	BUJALANCE	14 05 315 07 000360352	14 05	
10 14106422535	0111	CASTILLA FUENTE MARIA DOLORE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 04 00086931		RD DE LA ESTACION 70	14630	PEDRO ABAD	14 05 315 07 000479075	14 05	
07 140077671028	0521	SANCHEZ AROCA ALFREDO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 06 00749013		AV VIRGEN DE FATIMA 50 6 B	14014	CORDOBA	14 05 315 07 000486351	14 05	
07 140064387583	0611	PEREZ POZO JUANA			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 05 06 00062838		CL PLAZA DE SANTA MARIA 1	14600	MONTORO	14 05 333 06 004790243	14 05	
07 140056158044	0611	LUQUE MORA DOLORES			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 05 06 00086682		CL RIVERA BAJA S/N 0	14610	ALCOLEA	14 05 333 06 006076000	14 05	
07 460126541352	0611	PUERTAS ESCUDERO ISABEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 05 06 00088605		CL AUTOVIA ANDALUCIA 0	14610	ALCOLEA	14 05 333 06 006090750	14 05	
07 141035523365	0611	VELASCO MESONES JUAN			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 05 06 00089413		CL PLATERO PEDRAJAS 10 4 A	14007	CORDOBA	14 05 333 06 006090952	14 05	
07 141028095892	0611	ESPARTERO ESPARTERO FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 05 06 00186716		CL HERMANOS LUJAN 8 1 2	14007	CORDOBA	14 05 333 06 007873934	14 05	
10 14107443055	0111	JIMENEZ CALERO FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 05 06 00237943		CL SANTA ROSA 1 BJ	14006	CORDOBA	14 05 333 06 007874742	14 05	
07 280345049202	0611	FERNANDEZ CLEMENTE JAVIER			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 05 96 00103158		CL VIRGEN MILAGROSA 20	14010	CORDOBA	14 05 333 07 000565365	14 05	
10 14106291482	0111	TORIBIO SANCHEZ JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
14 05 06 00000493		CT MADRID-CADIZ KM 390 0	14015	ALCOLEA	14 05 333 07 000630134	14 05	
07 411089341473	0521	ZHAO - WEI			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 05 00265295		AV ARROYO DEL MORO 25	14011	CORDOBA	14 05 350 07 000347218	14 05	
07 141000423008	0521	CARMONA COLETO JESUS			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00664642		CL PACO NATERA 7 A	14014	CORDOBA	14 05 350 07 000348632	14 05	
07 141000040866	0521	ROMERO LAZARO MARIA ANGELES			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00696469		AV DE LA VIÑUELA 19 4 1	14010	CORDOBA	14 05 350 07 000349541	14 05	
10 14103404623	0111	GRACIA LOPEZ JOSE MARIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00697378		PZ CUBA 7	14014	CORDOBA	14 05 350 07 000349642	14 05	
07 141002931769	0611	SANCHEZ MUÑOZ JUAN RAFAEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00715566		CL POZONUEVO 15	14650	BUJALANCE	14 05 350 07 000350450	14 05	
07 140075597753	0111	OSUNA SERRANO MANUEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 90002349		CL MOLINOS 17 BJ	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 350 07 000351864	14 05	
07 140069435021	0521	SERRANO MONTES RAFAELA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 05 06 00715162		CL ESC. ANA MARIA MATUTE 8 2 2	14014	CORDOBA	14 05 350 07 000477459	14 05	
07 141041710551	0611	REVELO PUETATE JOSE MILTON			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00178026		CL AGUA 22	14600	MONTORO	14 05 351 06 004715774	14 05	
07 141004785580	0611	RUIZ OLAYA ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00087995		CL BLOQUES DEL MOPU 2 BJ A	14640	VILLA DEL RIO	14 05 351 06 006082969	14 05	
07 140051736965	0611	ORITZ LOPEZ ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00089211		CL ESCRITOR JOSE DE LA VEGA 2 1º H	14014	CORDOBA	14 05 351 06 006084484	14 05	
07 251011956427	0611	DUMITRESCU - EMIL-IONEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 06 00093857		CL CORREDERA 25	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 351 06 006101359	14 05	
07 140072804557	0611	PLANTON REYES JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 05 00010772		CL RONDA SUR 90	14650	BUJALANCE	14 05 351 07 000480590	14 05	
10 14107716372	0111	CABRERA PUNTAS FRUCTUOSO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 05 00197395		CL CORTIJO CAMPIÑUELA BAJA, S/N 0	14014	CORDOBA	14 05 351 07 000480893	14 05	
07 141030856756	0521	SALCEDO ORTEGA DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 03 00206334		CL AV. DE GUERRITA 5	14005	CORDOBA	14 05 351 07 000561527	14 05	
07 140051980071	0521	GONZALEZ RUIZ BERNARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 05 00134852		CL POCITO 6.1.G 0	14010	CORDOBA	14 05 351 07 000564456	14 05	
10 14004595564	0111	MOLINERO GAÑAN MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 94 00407036		CTRA MADRID, BLQ: 5-2-1 0	14610	ALCOLEA	14 05 351 07 000740571	14 05	
07 140053927953	0521	GAVILAN GARCIA JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 04 00029640		CL ENRIQUE HERRERA 19	14600	MONTORO	14 05 351 07 000785637	14 05	
07 140048246480	0521	RODRIGO VALVERDE JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 05 05 00211745		PG IND.QUEMADAS C/13-NAVE.2 0	14014	CORDOBA	14 05 351 07 000819484	14 05	

representante legales de los trabajadores del centro laboral situado en C/ Ingeniero Torroja y Miret sin., del Polígono Industrial de la Torrecilla.

Acuerdan

Calendario Vacaciones Estivales

Horarios (Turnos)

Horario de Apertura Estación

Calendario de Horas para 2007

Tabla Salariales

Se Adjuntan al presente escrito.

Córdoba a 21 de diciembre de 2006.— El Representante de la Empresa. Gerente. Don Rafael Ruda Ríos.— Delegados de Personal: Don Fernando Blanca Fernández, don Antonio Toledano Salazar, don Alfonso Romero Agenjo.

Vacaciones de Técnicos periodo Estival 2007

(Son quince días hábiles, No considerando hábiles los sábados)

Blas Miguel Pérez Carrizosa: 23 de Julio al 10 de Agosto

Lorenzo Calderón del Río: 23 de Julio al 10 de Agosto

Juan de Dios Perez Ramos: 13 de Agosto al 3 de Septiembre

Francisco Fernandez Bujalance: 13 de Agosto al 3 de Septiembre

Córdoba a 21 de diciembre de 2006.— El Representante de la Empresa. Gerente. Don Rafael Ruda Ríos.— Delegados de Personal: Don Fernando Blanca Fernández, don Antonio Toledano Salazar, don Alfonso Romero Agenjo.

Vacaciones de Administración periodo Estival

(Son quince días hábiles, No considerando hábiles los sábados)

Ascensión Ruda Ríos: 16 de Agosto al 5 de Septiembre

Manuel Ruda Ríos: 16 de Julio al 3 de Agosto

Marisa Ruiz Muñoz: 2 de Julio Al 20 de Julio

Antonio Fernández de la Torre: 3 de Agosto al 27 de Agosto

Soraya Muñoz Cabrera: 25 de Junio al 13 de Julio

María del Carmen León Blasco: 3 de Septiembre al 21 de Septiembre

Julián López Lorence: 1 de Agosto al 22 de Agosto

Rosa Gil Amores: 15 de Julio al 3 de Agosto

Isabel Jabega Camacho: 15 de Julio al 3 de Agosto

Córdoba a 21 de diciembre de 2006.— El Representante de la Empresa. Gerente. Don Rafael Ruda Ríos.— Delegados de Personal: Don Fernando Blanca Fernández, don Antonio Toledano Salazar, don Alfonso Romero Agenjo.

Vacaciones de Inspectores periodo Estival

(Son quince días hábiles, No considerando hábiles los sábados)

25 de Junio al 13 de Julio

Pedro Carrillo

Francisco González

Anastasio Nevado

Francisco Chups Garcia

Rafael Lopez Mata

16 de Julio al 3 de Agosto

Amador Espina

Juan Fernández

Rafael Cabrera Alfonso Romero

Antonio León

Alfonso Romero Agenjo

6 de Agosto al 27 de Agosto

David Requena

Fernando Blanca

Miguel Alcalde

Miguel López

Antonio Toledano

28 de Agosto al 17 de Septiembre

Juan Sánchez

Esteban Serrano

Rafael Moral

Rafael Medina

Córdoba a 21 de diciembre de 2006.— El Representante de la Empresa. Gerente. Don Rafael Ruda Ríos.— Delegados de Personal: Don Fernando Blanca Fernández, don Antonio Toledano Salazar, don Alfonso Romero Agenjo.

HORARIO DE APERTURA DELA ESTACION N° 1412

Horarios de apertura de la estación para el Año 2007

Durante el año 2007 los horarios de apertura de la estación serán:

Invierno: Del 1 de enero al 27 de mayo y del 1 de octubre al 31

de diciembre.

Verano: Del 28 de mayo al 30 de septiembre.

INVIERNO : Horario de apertura de la estación.

Periodo: Del 1 de enero al 27 de mayo

Del 1 de octubre al 31 de diciembre.

Horario: Lunes a Viernes: de 8:00 h. a 14:00 h. y de 16:00 h. a 18:30 h.

VERANO: Horario de apertura de la estación.

Periodo: Del 28 de mayo al 30 de septiembre

Horario: Lunes a Viernes: 7:00 h. a 15:00 h.

La Semana Santa se trabajará de lunes a miércoles de 8:00 h. a 14:00 H.

La semana de Feria se trabajará de lunes a jueves de 8:00 h. a 13:00 H

Festivos: 1 Enero. 28 Febrero. 5 y 6 Abril. 1 Mayo. 15 Agosto. 12 y 24 Octubre. 1 Novim. 6 y 25 Diciem. Días que la estación permanecerá cerrada: 25 de Mayo. 24 y 31 de Diciembre.

El cómputo total de horas trabajadas en el año 2007 será el que se establezca en el convenio del metal de la provincia de Córdoba para dicho año.

Anexo II

Inspectores año 2007

INVIERNO

Del 1 de Enero al 27 de Mayo y del 1 de Octubre al 31 de Diciembre

HORARIO: Lunes a Viernes: de 8:00 h. a 14:00 h. y de 16:00 h. a 18:30 h.

De lunes a viernes habrá dos grupos de trabajo (A y B).

Un grupo trabajará de 8:00 h. a 14:00 h. y de 16:30 h. a 18:30 h.

El otro grupo trabajará de 8:30 h. a 14:00 h. y de 16:00 h. a 18:30 h.

Se trabajarán semanas de 40 horas

VERANO

Del 28 de Mayo al 31 de Septiembre.

HORARIO : Del 28 de Mayo al 31 de Septiembre.

Lunes a Viernes: 7:00 h. a 15:00 h.

En este periodo se trabajará semanalmente 40 horas

TURNOS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION

	MAÑANA	TARDE
Ascencion Ruda Rios	8.00-14.00	16.00-18.00
Marisa Ruiz Muñoz	8.00-14.00	16.30-18.30
Manuel Ruda Ríos	8.00-13.30	16.00-18.30
Soraya Muñoz Cabrera	8.00-13.30	16.00-18.30
Rosa Gil Amores	8.00-13.30	16.00-18.30
MaCarmen Leon Blasco	8.00-14.00	16.00-18.00
Antonio Fernandez de la T	8.30-14.00	16.00-18.30
Julian Lopez Lorence	8.30-14.00	16.00-18.30

HORARIO DE TECNICOS E INSPECTORES

TECNICOS

NOMBRE: LORENZO CALDERON DEL RIO

CATEGORIA: DIRECTOR TECNICO/JEFE DE ESTACION

HORARIO:

DE LUNES A VIERNES. MAÑANAS DE 8,00 HORAS A 14.00 HORAS.

DE LUNES A JUEVES.

TARDES DE 16 A 18,30 HORAS.

JUAN DE DIOS PEREZ RAMOS TECNICO DE 1.ª A

HORARIO:

DE LUNES A VIERNES. MAÑANAS DE 8,00 A 14,00 HORAS, TARDES DE 16,30 A 18,30 HORAS.

BLAS MIGUEL PEREZ CARRIZOSA TECNICO DE 1.ª B

HORARIO:

DE LUNES A VIERNES.

MAÑANAS DE 8,30 A 14,00 HORAS

TARDES DE 16,00 A 18,30 HORAS.

FRANCISCO FERNANDEZ BUJALANCE TECNICO DE 1.ª C

HORARIO:

DE LUNES A VIERNES Y ROTANDO POR SEMANAS. 1.ª SEMANA.

DE LUNES A VIERNES

MAÑANAS DE 8,00 A 14,00 HORAS.

TARDES DE 16,30 A 18,30 HORAS.

2.ª SEMANA

MAÑANAS DE 8,30 A 14'00 HORAS.

TARDES DE 16 A 18,30 HORAS.

CALENDARIO AÑO 2007

ESTACION DE ITV Nº 1412

MESES	DIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL	
ENERO	LU MA MI JU VI SA DO LU MA MI	8	8	8	5				8	8	8	8	8		8	8	8	8		8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	173
FEBRERO	JU VI SA DO LU A M MI	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8						152	
MARZO	JU VI SA DO LU A M MI	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	8	8	176	
ABRIL	DO LU A M MI JU VI SA DO LU	8	6	6					8	8	8	8	8			8	8	8	8			8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	146	
MAYO	MA MI JU VI SA DO LU A M MI	8	8	8					8	8	8	8	8			8	8	8	8			8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	156	
JUNIO	VI SA DO LU A M MI JU VI SA	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	8	8	8	168	
JULIO	DO LU A M MI JU VI SA DO LU MA	8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8			8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	184	
AGOSTO	MI JU VI SA DO LU A M MI JU VI	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	8	176	
SEPTIEMBRE	SA DO LU A M MI JU VI SA DO				8	8	8	8	8			8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	8	8	8	160	
OCTUBRE	LU A M MI JU VI SA DO LU A M MI	8	8	8	8			8	8	8	8			8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	8	168	
NOVIEMBRE	JU VI SA DO LU A M MI JU VI	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8	8	8	8	168	
DICIEMBRE	SA DO LU A M MI JU VI SA DO LU	8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8			8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	136	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
		FESTIVOS		FESTIVOS LOCALES		SEMANA SANTA Y FERIA																										TOTAL DE HORAS AÑO 2007	1963	

FESTIVOS POR CONVENIO

TOTAL DE HORAS EN CONVENIO PARA EL AÑO 2007 = 1758 DIF= 205

22 DIAS VACACIONES 176 HORAS + 8 DIA ASUNTOS PROPIOS = ##

TOTAL AÑO 2007 = 1779 HORAS

10 HORAS DEMAS

TABLAS SALARIALES DE ITEVECO SA.

Tablas salariales 2007 (IPC previsto 2007: 2% + 1,5%)

Conceptos	Salario Convenio	Plus de transporte	Comp. extras	Pagas Vaca	Antigüedad	Traba. incen. rend. Normal	Horas Dias Lab.	Extraordinarias Dias no Laborab.
Categorías	Mensual 14 pagas Euros	11 pagas Euros	3 pagas Euros	14 pagas Euros	12 pagas Euros	Euros	Euros	
Grupo 1 Técnicos								
Director Técnico.	2407,03	119,38	120,42	*	392,12	18,62	21,92	
Ingeniero Técnico de 1ª A.	2.019,47	119,38	120,42	*	377,05	18,62	21,92	
Ingeniero Técnico de 1ª B.	1.674,87	119,38	120,42	*	349,88	18,62	21,92	
Ingeniero Técnico de 1ª C.	1.490,81	119,38	120,42	*	364,45	18,62	21,92	
Grupo 2 Inspectores								
Jefe de Equipo	1.168,45	119,38	120,42	*	328,01	14,25	17,54	
Jefe de Línea A	1.142,33	119,38	120,42	*	320,72	14,25	17,54	
Jefe de Línea B	1.142,33	119,38	120,42	*	164,43	14,25	17,54	
Oficial de Primera Inspector A	1.117,12	119,38	120,42	*	313,44	14,25	17,54	
Oficial de Primera Inspector B	1.117,12	119,38	120,42	*	164,43	14,25	17,54	
Oficial de Primera Practica 1º año A	783,77	119,38	120,42	*		14,25	17,54	
Oficial de Primera Practica 1º año B	822,14	119,38	120,42	*		14,25	17,54	
Oficial de Primera Practica 2º año A	950,39	119,38	120,42	*		14,25	17,54	
Oficial de Primera Practica 2º año B	986,57	119,38	120,42	*		14,25	17,54	
Especialista	929,78	119,38	120,42	*		14,25	17,54	
Grupo 3 Administrativos								
Director de Recursos Humanos	3.003,48	119,38	120,42	*		18,62	21,92	
Jefe de Administracion	3.003,48	119,38	120,42	*		18,62	21,92	
Jefe Unidad Móvil.	4.295,90	119,38	120,42	*		18,62	21,92	
Jefe Oficina Segunda	2.102,90	119,38	120,42	*	102,01	18,62	21,92	
Oficial de Primera Administrativo	1.117,84	119,38	120,42	*	200,45	14,25	17,54	
Auxiliar Administrativo	944,33	119,38	120,42	*		14,25	17,54	
Grupo 4 Otros								
Guarda	916,82	119,38	120,42	*	451,93	14,25	17,54	
Limpiadora	988,03	119,38	120,42	*		14,25	17,54	

* El complemento de antigüedad, queda fijado en cuatrienios, un 5% del Salario Base por cada uno de ellos.

Hay varias firmas.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

AREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación Expropiaciones Núm. 2.377

Con fecha de 21 de Febrero de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las siguientes obras que a continuación se reflejan, acuerdo que ha sido notificado a todos sus afectados:

Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almodóvar del Río y Posadas:

En dichos expedientes quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsane los posibles errores en las citadas relaciones de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo 19.2 de la L.E.F.

Córdoba a 22 de febrero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

MORILES

Núm. 810

ANUNCIO

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de fecha 18 de enero de 2007, se aprueba inicialmente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector SUS CJ-2, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Durante dicho periodo quedará el expediente de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento para su examen y conocimiento.

Establece el artículo 32.2ª de la Ley 7/2002 de 19 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que el acuerdo de Aprobación Inicial deberá ser notificado personalmente a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de los Planes de Desarrollo.

Esta Administración no podrá cumplir con lo establecido en el referido precepto respecto de los propietarios que a continuación se relacionan por ser desconocidos sus actuales domicilios:

Doña Araceli Cabezas Chacón 30752341-F

Igualmente se publica el desconocimiento del domicilio de la propietaria en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Moriles, a 18 de enero de 2007.— El Alcalde, Bernardo Muñoz Jiménez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 862

ANUNCIO

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2006, aprobó definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.E. del Plan Parcial SR-4, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística se hace público para general conocimiento.

Dichos Estatutos y Bases son los mismos que los publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 192 de fecha 25 de octubre de 2006.

Asimismo se designó como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación al Concejal Delegado de Urbanismo.

AgUILAR de la Frontera, 18 de enero de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

POZOBLANCO

Núm. 927

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2008, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la UE-8, tal y como se encuentra redactado por el Arquitecto D. Patrick Castelli Cirera y conforme al informe urbanístico previo emitido por la Arquitecta Municipal.

De conformidad con lo establecido en el 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública, por período de veinte días, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar la documentación correspondiente y presentar las alegaciones oportunas.

Pozoblanco, 22 de enero de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

CÓRDOBA

Gerencia Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 1.638

En relación con el Plan Especial de Reforma Interior MA-9 (Maragaritas) aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el 6 de abril de 2006 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 211 de 24 de noviembre de 2006 (número de anuncio 10.344); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios son:

Pablo Salas Romero, cuyo último domicilio conocido es desconocido.

Antonio Requena Martín, cuyo último domicilio conocido es Llerena, 5 3ª 3 Córdoba.

Manuel Zamorano Morales, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Trassierra, 98 Córdoba.

Andrés y Juan Alcalá Montilla, cuyo último domicilio conocido es Maestro Priego López, 9 Córdoba.

Rafael Alba Navarro, cuyo último domicilio conocido es Barriada Las Moreras B-1-5, Bajo Córdoba.

Irene Bermejo Borrillo, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Trassierra, 98 Córdoba.

Manuel Angel Vargas Gtez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Trassierra, 100 Córdoba.

Marcos Jiménez Martínez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Trassierra, 100 Córdoba.

Bernardo Córdoba Peña, cuyo último domicilio conocido es Ginés de Sepúlveda, 4 Córdoba.

Isidoro Ramírez Pareja, cuyo último domicilio conocido es Marino Jerónimo Cabrera, 10 1-4ª B Córdoba.

Miguel López Caballero, cuyo último domicilio conocido es CO-21. Ctra. de Trassierra, 100 2-B Córdoba.

Rosario Pérez Palanga, cuyo último domicilio conocido es Luisa de Marillac, 51 Córdoba.

María Salas García, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Trassierra, 74 Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. n.º 285).

Córdoba, 6 de febrero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Dirección General de Recursos Humanos Departamento de Selección y Formación

Núm. 1.689

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE TECNICO/A DE GRADO MEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2006 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES**I.- NORMAS GENERALES**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico/a de Grado Medio, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 20,65 euros en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

Séptima.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso

B) Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO : Consistirá en contestar un cuestionario de 85 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 60.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas del 12 al 60, ambos incluidos, en el ANEXO II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un míni-

mo de 10 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «U» de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el 2º ejercicio de la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente

convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de febrero de 2007.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO FORMACION:

- Por estar en posesión del Titulación Universitaria Media o Superior distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria: 0'25 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con las funciones a desempeñar por un Técnico/a de Grado Medio, o con alguno de los temas incluidos en el temario, hasta un máximo de: 1'25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración: 0'05 puntos

Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de más de 200 horas de duración: 0'60 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Técnico/a de Grado Medio, en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1'50 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Técnico/a de Grado Medio, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4'8 puntos: 1 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos Técnico/a de Grado medio ó, similar, en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3'6 puntos: 0'75 puntos

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo de: **1 punto**

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'60 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'80 puntos

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo de: 0'50 puntos

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones a desempeñar por un Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo: 1'25 puntos

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza Técnico/a de Grado Medio, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0'50 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia

pias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio. Competencias

5. Organización Municipal. Órganos Municipales necesarios. Órganos complementarios. Órganos superiores y directivos. Composición y atribuciones. Organización del Ayuntamiento de Córdoba.

6. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.

7. La contratación administrativa en el ámbito local.

8. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración local. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Local.

9. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.

10. Los recursos administrativos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Especial referencia al recurso Contencioso-Administrativo.

11. Haciendas Locales. El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración. Tributos Locales.

12. Reglamentos orgánicos municipales del Ayuntamiento de Córdoba. I: Reglamento del Pleno y sus Comisiones.

13. Reglamentos orgánicos municipales del Ayuntamiento de Córdoba. II: Estatutos de los Organismos Autónomos municipales. Reglamento del Consejo Social de la Ciudad.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: El régimen de sesiones. Los acuerdos de las Corporaciones Locales.

Publicidad y constancia de los actos y acuerdos. Las resoluciones del Presidencia de la Corporación.

15. La función pública: naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público.

16. Planificación de los recursos humanos. La oferta pública de empleo.

17. Los registros administrativos de personal. Plantillas, catálogos y relaciones de puestos de trabajo.

18. El personal al servicio de las entidades locales. Grupos escalas y atribuciones. Peculiaridades de su régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

19. Jubilación. Clases. Especial referencia a la jubilación anticipada y parcial.

20. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional: categorías y atribuciones. Peculiaridades de su régimen jurídico.

21. Los funcionarios de empleo de las entidades locales: funcionarios interinos y personal eventual. Peculiaridades del régimen de los funcionarios en prácticas.

22. El personal laboral al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico.

23. El contrato de trabajo: concepto. Derechos y deberes de las partes.

24. Formas y duración del contrato de trabajo. El periodo de prueba.

25. Contratos de duración determinada: obra o servicio, acumulación de tareas e interinidad.

26. Contratos de formación. Contratos a tiempo parcial.

27. Modificación del contrato de trabajo: suspensión del contrato de trabajo.

28. Extinción del contrato de trabajo. Causas de extinción. Despedido.

29. El procedimiento selectivo. La selección del personal interino y laboral.

30. La revisión de los actos de selección. Recursos administrativos.

31. La jurisdicción social. El proceso laboral. La reclamación previa a la vía laboral.

32. Régimen de selección del personal en la administración local. Sistemas selectivos. Órganos de selección.

33. Situación administrativa de los funcionarios públicos locales (i): servicio activo. Servicios especiales. Servicio en comunidades autónomas. Expectativa de destino.

34. Situación administrativa de los funcionarios públicos locales (ii): excedencia. Clases de excedencias. Suspensión de funciones.

35. La carrera administrativa de los funcionarios públicos locales. Aspectos personales de la carrera: cuerpo. Grupo de titulación, grado personal y promoción interna.

36. Aspectos objetivos de la carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo: sistemas ordinarios: libre designación y concurso.

37. Las otras formas de provisión: sistemas excepcionales adscripción provisional. Comisiones de servicios. Otras formas excepcionales de provisión.

38. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

39. Licencias y permisos. Especial referencia a la ley 39/1999, de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

40. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Peculiaridades del personal al servicio de la administración local.

41. Derechos económicos de los empleados públicos. Sistema retributivo de los funcionarios públicos locales. Los diferentes conceptos retributivos.

42. Indemnizaciones por razón del servicio. Retribuciones de los funcionarios en prácticas.

43. Reconocimiento de servicios previos.

44. Derecho a la seguridad social de los empleados públicos locales. Afiliación, altas y bajas.

45. Acción protectora del régimen general de la seguridad social. La incapacidad laboral: temporal y permanente. Grados.

46. Derechos colectivos de los empleados públicos en la administración local. La libertad sindical. Órganos de representación del personal. Procedimiento electoral para los órganos de representación.

47. Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo. El derecho de reunión. Actividad sindical. Derecho de huelga y funcionarios públicos. La adopción de medidas de conflictos colectivos.

48. Los convenios colectivos. Las relaciones laborales en la administración local.

49. Régimen disciplinario en la función pública local. Principios sustantivos. Infracciones y sanciones disciplinarias.

50. El procedimiento disciplinario. Régimen disciplinario del personal laboral. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

51. Sistema retributivo y política salarial. La estructura salarial: remuneraciones fijas y variables. Remuneraciones extrasalariales.

52. La legislación española sobre prevención de riesgos laborales.

53. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social.

54. La protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones de los trabajadores y de la empresa.

55. Los servicios de prevención.

56. El comité de seguridad y salud. Los delegados de prevención.

57. El absentismo laboral. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social

58. Los puestos de trabajo: análisis y descripción. Valoración de puestos de trabajo. Métodos de valoración de puestos.

59. Funcionarios de la Policía Local. Normativa reguladora en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Peculiaridades de su régimen jurídico.

60. Funcionarios de los servicios de extinción de incendios y salvamento. Especial referencia a la normativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dirección General de Recursos Humanos
Departamento de Selección y Formación

Núm. 1.690

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PUBLICAS DE EMPLEO DE 2000 Y 2001 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de la última prueba de la fase de Oposición, que estén dotadas presupuestariamente mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad
c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 20,65 € en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia de la titulación requerida

c) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

Séptima.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias pre-

vistas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso
- B) Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 85 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 60

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas del 12 al 60, ambos incluidos, del ANEXO II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el 2º ejercicio de la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimoctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de febrero de 2007.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERIA

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Media o Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria: 0'25 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Diplomado/a Universitario/a en Enfermería o alguno con los temas incluidos en el temario, hasta un máximo de: 1'25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración: 0'05 puntos

Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de más de 200 horas de duración: 0'60 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Diplomado/a Universitario/a en Enfermería en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1'50 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Diplomado/a Universitario/a en Enfermería en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4'8 puntos: 1 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Diplomado/a Universitario/a en Enfermería en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3'6 puntos: 0'75 puntos

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, hasta un máximo de: 1 punto
La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'60 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'80 puntos

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar como Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, hasta un máximo de: 0'50 puntos

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, hasta un máximo: 1'25 puntos

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0'50 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.

5. La Organización Municipal. Órganos de Gobierno y Órganos Complementarios, composición y competencias.

6. El personal al servicio de las Entidades Locales (I): Clasificación. Plantillas. Relación de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público. Provisión de plazas y puestos. Situaciones Administrativas.

7. El personal al servicio de las Entidades Locales (II): Derechos y Deberes. Sistemas retributivos. Relaciones laborales. Incompatibilidades.

8. La contratación administrativa en el ámbito local.

9. El acto administrativo: Concepto. Requisitos. Eficacia e invalidez del acto administrativo.

10. El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del Procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.

11. El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.

12. Ley de Autonomía Personal y atención a las Personas en situación de dependencia.

13. Rol de la enfermería geriátrica.

14. Indicadores de calidad de atención en enfermería geriátrica.

15. Instrumentos de valoración geriátrica.

16. Criterios en la elaboración del plan de cuidados individualizados.

17. Las úlceras por presión clasificación, prevención y tratamiento.

18. Patología vascular periférica y úlceras vasculares. Abordaje desde la enfermería.

19. Trastornos de la conducta en la población geriátrica institucionalizada. El anciano agitado, intervención desde la enfermería.

20. El dolor en las personas mayores, intervención de la enfermería.

21. La coordinación socio-sanitaria. Modelos, espacios de coordinación, tendencias.

22. Alimentación y nutrición en residencias. Valoración del estado nutricional. Criterios de calidad en la planificación dietética.

23. La desnutrición en el anciano institucionalizado y abordaje desde la enfermería.

24. Atención al anciano terminal, cuidados paliativos.

25. Incontinencia de esfínteres. Planificación de los cuidados.

26. Los caídas en el medio residencial. Factores asociados, prevención y atención desde la enfermería.

27. La atención rehabilitadora, objetivos, niveles de intervención, prevención de la incapacidad.

28. Los derechos del anciano institucionalizado. La ética en los centros geriátricos. Las voluntades anticipadas.

29. Farmacología geriátrica. Yatrogenia. Polifarmacia. Planifi-

cación de la administración de medicamentos al anciano institucionalizado.

30. Síndromes geriátricos. Conceptos. Plan de actuación. Prevención.

31. Trastornos del ritmo sueño-vigilia. Objetivos de la intervención. Medidas preventivas y terapéuticas.

32. Trastornos emocionales en el anciano institucionalizado. Tipos. Valoración. Técnicas de abordaje.

33. Riesgos laborales. Prevención. Higiene postural.

34. Infección en el anciano institucionalizado. Detección. Plan de cuidados.

35. El maltrato a las personas mayores. Formas del maltrato. Detección. Aspectos legales.

36. Patología cardiovascular. La hipertensión arterial. Plan de cuidados.

37. Trastornos endocrinos. La diabetes: control, complicaciones, Educación diabetológica.

38. Patología dermatológica. Higiene cutánea.

39. Fundamentos de informática. Aplicaciones informáticas en relación al puesto.

40. Gestión de reuniones. El trabajo en grupo.

41. Implantación de sistemas de gestión de la calidad en Residencias de Ancianos.

42. Diseño y evaluación de proyectos socio-sanitarios.

43. El proceso del envejecimiento. Modificaciones morfológicas y funcionales.

44. Educación para la salud. Métodos y objetivos.

45. La salud buco-dental. Manejo y cuidados.

46. Alteraciones de los pies en el anciano. Cuidados.

47. La sexualidad en la vejez. El papel de los profesionales de la enfermería.

48. La muerte del anciano institucionalizado. Actitudes y actuaciones del personal sanitario ante la muerte.

49. Patología del aparato locomotor. Pautas de actuación. Ayudas técnicas.

50. Urgencias en el anciano. Atención desde la enfermería.

51. Patología bronquial. Incidencia Clínica. Plan de cuidados.

52. Patología Digestiva. Incidencia Clínica. Plan de cuidados.

53. Alteraciones de los sentidos. Patologías más frecuentes. Plan de cuidados.

54. Patología ginecológica de la mujer anciana. Plan de cuidados.

55. Patología neurológica, el temblor en el anciano. Plan de cuidados.

56. Cáncer y vejez. Incidencia. Plan de cuidados.

57. La actividad física en la Tercera Edad. Planificación. Objetivos.

58. La ocupación del tiempo libre como terapia.

59. La adaptación social del anciano. La familia.

60. Síndrome de inmovilización. Etiopatogenia. Pautas de actuación.

**Dirección General de Recursos Humanos
Departamento de Selección y Formación**

Núm. 1.691

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZAS DE FISIOTERAPEUTA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2006 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Fisioterapeuta, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medios, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a en Fisioterapia, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 20.65 € en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida
- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

Séptima.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso

B) Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 85 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 60

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas del 12 al 60, ambos incluidos, del ANEXO II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «U», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el 2º ejercicio de la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimoprimer.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de febrero de 2007.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE FISIOTERAPEUTA FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Media o Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria y relacionada con las Ciencias de la Salud: 0'25 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Fisioterapeuta o con alguno con los temas incluidos en el temario, hasta un máximo de: 1'25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración: 0'05 puntos

Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de más de 200 horas de duración: 0'60 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Fisioterapeuta en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1'50 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Fisioterapeuta en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4'8 puntos: 1 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Fisioterapeuta en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3'6 puntos: 0'75 puntos

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Fisioterapeuta, hasta un máximo de: 1 punto

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'60 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'80 puntos

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar como Fisioterapeuta, hasta un máximo de: 0'50 puntos

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones de Fisioterapeuta, hasta un máximo: 1'25 puntos

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de Fisioterapeuta, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0'50 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE FISIOTERAPEUTA

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.

5. La Organización Municipal. Órganos de Gobierno y Órganos Complementarios, composición y competencias.

6. El personal al servicio de las Entidades Locales (I): Clasificación. Plantillas. Relación de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público. Provisión de plazas y puestos. Situaciones Administrativas.

7. El personal al servicio de las Entidades Locales (II): Derechos y Deberes. Sistemas retributivos. Relaciones laborales. Incompatibilidades.

8. La contratación administrativa en el ámbito local.

9. El acto administrativo: Concepto. Requisitos. Eficacia e invalidez del acto administrativo.

10. El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del Procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.

11. El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.

12. Ley de Autonomía Personal y atención a las Personas en situación de dependencia

13. Fundamentos de la Fisioterapia. La aplicación de energía al organismo. Agentes físicos: estímulo y respuesta. Clasificación. Agentes físicos, naturales y artificiales. El espectro cinético y electromagnético.

14. Estudio general del cuerpo humano. Planos y ejes de referencia de la unidad dinámica. Movimientos articulares: Tipos y generalidades. Cinética y cinemática articular analítica.

15. Exploración morfológica y funcional, concepto, establecimiento de la exploración propiamente dicha. Evaluación analítica y funcional. Evaluación del tejido cutáneo y subcutáneo. Observación y exploración. Palpación y movilización de la piel. Sensibilidad cutánea. Troficidad.

16. El examen físico del organismo humano. Biotipología. Estudio general de la postura. Aspectos físicos y psicológicos de la postura. Balance estático. Sistemática.

17. Valoración de la función muscular. Balance muscular. Generalidades. Examen manual de la fuerza muscular. Métodos de valoración. Estudio del dolor.

18. Valoración del movimiento articular. Generalidades. Goniometría instrumental. Terminología y términos de valoración.

19. Evaluación global e Historia clínica. Valoración global y estudio del miembro superior e inferior. Anomalías en carga y descarga. Estudio estático y dinámico.

20. Cinesiterapia pasiva: concepto, modalidades, efectos y principios generales para la práctica de la movilización pasiva manual.

21. Cinesiterapia activa: generalidades y diferentes clases de movimiento.

22. El rol del/ de la fisioterapeuta en una Residencia de Personas Mayores.

23. Organización de la unidad de fisioterapia en una Residencia de Personas Mayores. Recursos necesarios, criterios de organización.

24. Implantación de sistemas de gestión de la calidad en centros geriátricos, indicadores de calidad en el trabajo de un/una fisioterapeuta en una Residencia de Personas Mayores.

25. Enfoque fisioterápico en las artropatías degenerativas.

26. Enfoque fisioterápico en afecciones óseas reumatológicas y ortopédicas.

27. Ayudas técnicas, tipos, usos e indicaciones.

28. Vendajes funcionales. Indicaciones y técnicas.

29. Evaluación y rehabilitación del anciano/a postraumático. Plan de intervención tras una fractura de cadera.

30. Valoración y tratamiento fisioterápico de las alteraciones en la coordinación y el equilibrio.

31. Principales problemas en la bipedestación y la marcha en el anciano/a. Reeducación de la marcha.

32. Enfoque fisioterápico en la patología circulatoria periférica. Vasculopatías arteriales. Vasculopatías venosas.

33. Fisioterapia del Aparato Respiratorio. Valoración fisioterápica del sistema respiratorio. Valoración de la tos, de las secreciones, de la disnea, del dolor.

34. Valoración y rehabilitación del anciano/a que ha sufrido un ACV. Técnicas de fisioterapia en las enfermedades neurológicas.

35. El anciano/a inmovilizado/a. Prevención de secuelas y reeducación de la función.

36. Valoración y programa de intervención en el anciano/a demenciado/a.

37. El anciano/a frágil. Concepto. Criterios de intervención y técnicas.

38. Las movilizaciones, los manejos y los cambios posturales.

39. Alivio del dolor y la inflamación con terapias físicas.

40. Valoración y técnicas de intervención en anciano/a con baja visión.

41. Rehabilitación del anciano/a laringectomizado/a.

42. Rehabilitación del anciano/a amputado/a.

43. Ulceras por presión, valoración prevención y tratamiento fisioterápico.

44. Intervención del fisioterapeuta en la incontinencia urinaria.

45. Beneficios de la actividad física. Programación de la actividad grupal en una Residencia de Personas Mayores.

46. Prevención y promoción de la salud desde el punto de vista fisioterápico.

47. Técnicas de relajación. Indicaciones y beneficios.

48. Estiramientos musculares. Indicaciones y beneficios.

49. Mesoterapia. Concepto, indicaciones, efectos terapéuticos.

50. Hidroterapia. Crioterapia. Termoterapia.

51. La columna del anciano/a. Patología prevalente. Exploración funcional. Tratamiento fisioterápico del dolor de espalda.

52. Osteoporosis. Tratamiento rehabilitador, prevención de las complicaciones.

53. Rehabilitación de los trastornos de la comunicación en el/la anciano/a.

54. Programa terapéutico de fisioterapia en salud mental.

55. Mecanoterapia: suspensiooterapia y poleoterapia.

56. Ejercicios contra resistencia. Concepto, indicaciones, técnicas.

57. El/la fisioterapeuta en el equipo interdisciplinar. El trabajo en equipo.

58. Prevención de riesgos laborales.

59. Atención al anciano terminal. Cuidados paliativos.

60. Los derechos del Anciano/a institucionalizado. La ética del trabajo fisioterápico en un centro residencial.

**Dirección General de Recursos Humanos
Departamento de Selección y Formación**

Núm. 1.692

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZAS TERAPEUTA OCUPACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2006 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Terapeuta Ocupacional, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medios, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a en Terapia Ocupacional, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 20.65 € en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia de la titulación requerida

c) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

Séptima.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso

B) Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 85 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 60

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos,

siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas del 12 al 60, ambos incluidos, del ANEXO II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «U», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el 2º ejercicio de la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carre-

ra, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumplierse alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimoctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimoprimer.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de febrero de 2007.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Media o Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria y relacionada con las Ciencias de la Salud: 0'25 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Terapeuta Ocupacional o con alguno los temas incluidos en el temario, hasta un máximo de: 1'25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración: 0'05 puntos

Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de más de 200 horas de duración: 0'60 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Terapeuta Ocupacional, en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1'50 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Terapeuta Ocupacional, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4'8 puntos: 1 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Terapeuta Ocupacional en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3'6 puntos: 0'75 puntos

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Terapeuta Ocupacional, hasta un máximo de: 1 punto

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'60 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'80 puntos

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar como Terapeuta Ocupacional, hasta un máximo de: 0'50 puntos

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones de Terapeuta Ocupacional, hasta un máximo: 1'25 puntos

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de Terapeuta Ocupacional, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0'50 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organismo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.

5. La Organización Municipal. Órganos de Gobierno y Órganos Complementarios, composición y competencias.

6. El personal al servicio de las Entidades Locales (I): Clasificación. Plantillas. Relación de puestos de trabajo. Oferta de Empleo

Público. Provisión de plazas y puestos. Situaciones Administrativas.

7. El personal al servicio de las Entidades Locales (II): Derechos y Deberes. Sistemas retributivos. Relaciones laborales. Incompatibilidades.

8. La contratación administrativa en el ámbito local.

9. El acto administrativo: Concepto. Requisitos. Eficacia e invalidez del acto administrativo.

10. El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del Procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.

11. El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.

12. Ley de Autonomía Personal y atención a las Personas en situación de dependencia.

13. Ley d Prevención de Riesgos Laborals

14. Conceptos generales: Gerontología/geriátrica, entidad multidisciplinar: Objetivos de la geriatría. Asistencia geriátrica. Modelo asistencia. Filosofía asis-tencial.

15. Fisiología humana en el proceso de envejecimiento. Valoración del paciente geriátrico. Concepto de paciente geriátrico. La valoración geriátrica.

16. Psicología y sociología del envejecimiento. Formas de conducta más frecuente. Condicionantes sociales en las personas mayores.

17. Terapia ocupacional en geriatría. Rol del terapeuta ocupacional en una Residencia de Mayores.

18. La motivación, estimulación y adaptación al medio residencial

19. Barreras arquitectónicas: Accesibilidad del mayor en el medio residencial. Valoración y adecuación del entorno físico.

20. Enfermedades en geriatría: Características. Procesos patológicos que inciden en el/la anciano/a. Complicaciones.

21. Residencias geriátricas: Definición. Tipos de residentes. Objetivos de atención en residencias. Servicios.

22. Tipos de incontinencia. Repercusiones psicofísicas de la incontinencia. Requisitos para la continencia. Intervención en la incontinencia urinaria funcional.

23. Inmovilización: Causas. Consecuencias. Cuidados generales. Prevención.

24. Ayudas técnicas: Ayudas para vivir. Clasificación.

25. Caídas: Factores predisponentes de las caídas en el/la anciano/a. Líneas de actuación. Prevención de caídas.

26. Osteoporosis. Fractura de cadera: Objetivos de actuación. Higiene postural. Tratamiento de terapia ocupacional en la fractura de cadera.

27. Ulceras por presión: Clasificación. Factores de riesgo. Actuación para la prevención. Cambios posturales.

28. Ortesis: Definición. Criterios de férulas. Clases. Prótesis: Tipos. Indicaciones para el cuidado y mantenimiento.

29. Actividades de la vida diaria: Definición. Clasificación. Campos de actuación. Terapia ocupacional para la autonomía en las AVD.

30. Enfermedades neurológicas: Objetivos y tratamiento de terapia ocupacional. Medidas para adquirir independencia en el autocuidado.

31. Vasculopatías periféricas: Amputaciones. Clases. Períodos de tratamiento. Actuación.

32. Deprivación sensorial. Aspectos emocionales y sociales. Terapia ocupacional para la consecución de la independencia de estos pacientes.

33. Accidente cerebro-vascular agudo (A.C.V.A.): Sintomatología. Tratamiento en la fase aguda. Tratamiento de la espasticidad en terapia ocupacional. Actividades específicas de terapia ocupacional.

34. Entrenamiento del hemipléjico crónico. Actividades cotidianas: Método para sentarse y levantarse de la silla, acostarse, moverse y levantarse de la cama. Subir escaleras.

35. Trastornos psiquiátricos en el/la anciano/a: Actuación y actividades ante un/una anciano/a depresivo/a. El/la anciano/a confuso/a. Ansiedad. Tratamiento en terapia ocupacional.

36. El dolor crónico. Factores psicosociales modificadores. Terapias conductuales y cognitivas

37. Artritis reumatoide-artrosis. Objetivos de tratamiento. Plan de actuación. Reeduación de la mano reumatoide en terapia ocupacional. Economía articular.

38. Entrevista y relación con el/la anciano/a. Problemas de comunicación. Actuación ante un/una anciano/a en la entrevista.

39. Traumatismos en extremidades superiores: Valoración. Objetivos. Ejercicios para su tratamiento en terapia ocupacional.

40. Deterioro cognitivo: Demencia. Concepto. Reeduación comportamental: Objetivos. Programa de actuación en todos los niveles ante un/una anciano/a con demencia.

41. El entrenamiento de la memoria. Evaluación y técnicas

42. Alteraciones de la sensibilidad: Evaluación y tratamiento. Percepción espacial.

43. Medidas de higiene postural y economía articular ante alteraciones del aparato locomotor.

44. Ética y deontología en la práctica profesional..

45. Ludoterapia en personas mayores institucionalizadas: Concepto y propiedades de la ludoterapia. Tipos de actividades lúdicas. Objetivos a conseguir con la ludoterapia.

46. Intervención psicomotriz: Definición. Características. Aplicación en personas mayores.

47. Bases para la terapia ocupacional en el medio residencial. Medios. Objetivos. Programas de intervención. Metodología.

48. Ejercicio físico y deporte en personas mayores. Objetivos del ejercicio físico. Características específicas aplicables a las personas mayores. Programa.

49. Relajación: Concepto. Objetivos. Formas de trabajar la relajación. Tipos de relajación. Condiciones de actuación. Aplicaciones a personas mayores.

50. Los roles de las personas mayores. Cambios en la personalidad y envejecimiento. Influencias a la hora de realizar una actividad.

51. Técnicas de dinámica de grupo. Animación y dirección del grupo.

52. Entrenamiento en habilidades sociales desde la terapia ocupacional.

53. Habilidades cognitivas básicas: evaluación, técnicas e instrumentos para el entrenamiento de las mismas.

54. Intervención del terapeuta ocupacional en situaciones específicas de crisis, negativismo, agresividad, dependencia.

55. Bases teóricas para la instauración de un taller en una Residencia de Mayores. Análisis de las diferentes actividades.

56. Las técnicas en terapia ocupacional: Cuestiones generales. La entrevista. Observación. El informe. La ficha. El proceso de derivación.

57. Programación, planificación, gestión y evaluación en terapia ocupacional. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en terapia ocupacional.

58. Investigación en terapia ocupacional. Niveles. Documentación.

59. La familia. Apoyo familiar y motivación.

60. Intervención socio-cultural: Concepto y seguimiento. Objetivos. Marco metodológico. Programa de actuación.

**Dirección General de Recursos Humanos
Departamento de Selección y Formación**

Núm. 1.693

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 16 PLAZAS DE AUXILIAR DE CLINICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PUBLICAS DE EMPLEO DE 2000, 2001 Y 2005 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 16 plazas de Auxiliar de Clínica, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de la última prueba de la fase de Oposición, que estén dotadas presupuestariamente mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Los/as aspirantes que concurren a estas plazas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Sección de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio) o Técnico Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de 1^{er} grado), o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia

Tercera.- Las personas con minusvalía deberán además acreditar, tanto su condición de minusválido/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Auxiliar Administrativo/a, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en la base segunda, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación requerida
- c) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

Séptima.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 9'07 € en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal ó telegráfico.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

Un/a representante designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO

B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 36.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, elegido de forma aleatoria entre los confeccionados por los componentes del Tribunal, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas comprendidos entre el nº 5 y 20 (ambos incluidos) del temario incluido en el Anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 2 horas.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean co-

regidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el 2º ejercicio de la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoséptima.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoctava.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

En el caso de que alguno de los/as candidatos/as tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciaren a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, o en su caso en el plazo mencionado en la base anterior, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda ó tercera de la convocatoria. Quienes deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Vigésima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95

de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimoprimera.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosegunda.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de febrero de 2007.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 16 PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA, EN TURNO LIBRE.

FORMACION:

- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de grado Superior, de 2º Grado, o equivalente en Rama de Sanidad: 0,50 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la funciones de Auxiliar de Clínica, hasta un máximo de: 1,50 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'05 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'15 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Clínica, en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1,50 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Clínica, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,8 puntos: 1 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Clínica, en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,6 puntos: 0,75 puntos

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones de Auxiliar de Clínica, hasta un máximo de: 1,75 puntos

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de Auxiliar de Clínica, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 1 punto

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde cons-

tará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 16 PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA, EN TURNO LIBRE.

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Organización Municipal. Órganos de Gobierno, composición y competencias.

3. El personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública local. Organización y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los/as funcionarios/as. Incompatibilidades. Régimen disciplinario

4. El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del Procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.

5. Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

6. Aspectos éticos y legales en relación con la atención y cuidados de la persona mayor residente. Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal.

7. Prevención de Riesgos. Primeros auxilios, actuaciones básicas en primeros auxilios. Masaje cardíaco externo.

8. Síndromes Geriátricos Específicos. Definición y cuidados básicos.

9. Comunicación verbal y no verbal con las personas residentes. Barreras y obstáculos en la comunicación. La comunicación con personas mayores con limitaciones sensoriales. Comunicación con personas con demencias o alteraciones cognitivas.

10. Aseo, higiene y vestido de la persona mayor dependiente. Técnicas para limpieza de boca, cabello y ojos. Cuidados básicos de pies y uñas.

11. La atención a personas con enfermedad terminal. Actitud ante el entorno y familiares del enfermo terminal. Cuidados y técnicas de preparación post-mortem.

12. La inmovilidad en la persona mayor. Consecuencias de la inmovilidad. Movilizaciones y trasferencias del enfermo geriátrico, manuales y con dispositivos. Las caídas, prevención.

13. Técnicas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo. Tipo de riesgos. Medidas preventivas. Equipos de protección individual. Prevención de lesiones lumbares en el manejo de cargas. Normas de protección ante exposiciones casuales de sangre y / o fluidos.

14. Úlceras por presión, mecanismos y factores de riesgo. Prevención de úlceras por presión. Cuidado de la piel.

15. Continencia/ Incontinencia urinaria, definición y tipos. Cuidados y rehabilitación, factores relacionados con la incontinencia urinaria. Dispositivos materiales. Cuidados del enfermo en el sondaje vesical.

16. Nutrición y alimentación en las personas mayores, indicadores de riesgo de desnutrición. Dietas específicas básicas. La alimentación por vía oral y sonda nasogástrica. Técnicas de alimentación de la persona mayor encamada.

17. Administración de medicamentos en colaboración con el facultativo. Administración de medicamentos por vía oral, rectal, vía ocular, ótica y tópica.

18. Observación y control de constantes vitales: Temperatura, pulso, frecuencia respiratoria, tensión arterial.

19. Demencias y Enfermedad de Alzheimer. Fases y cuidados básicos en personas con demencias. La contención física o inmovilización de las personas con demencia, utilización y regulación, requisitos y aspectos legales.

20. Cuidados en las alteraciones más frecuentes de la conducta del anciano. Trastornos en la conducta sexual, duelo, ansiedad, agitación, agresividad, delirio.....).Trastornos del ritmo sueño vigilia.

Dirección General de Recursos Humanos Departamento de Selección y Formación

Núm. 1.694

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 5 PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2005 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 5 plazas de Peón Especialista, en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel VII del Grupo C (Personal de Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

Del total de plazas a cubrir, 2 se reservarán para personas con minusvalía, las plazas no cubiertas de esta forma se acumularán al resto.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía deberán además acreditar, tanto su condición de minusválido/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Peón Especialista, mediante certificación expedida por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismo con competencia en esa materia.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-

Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 4.36

€ en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal ó telegráfico.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Séptima.- En el impreso de solicitud se deberá indicar si se opta a la reserva para personas con minusvalía, en su caso.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:
Turno Libre:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia titulación requerida
- c) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- d) Documentos, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I (debiendo autenticarse con anterioridad a la propuesta de nombramiento a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento)

Reserva personas con minusvalía:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia titulación requerida
- c) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- d) Documentos, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I (debiendo autenticarse con anterioridad a la propuesta de nombramiento a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento)
- e) Acreditación condición de minusválido (Certificado de minusvalía donde como mínimo se reconozca un 33%).
- f) Certificado que acredite su capacidad para desempeñar las funciones de Peón Especialista.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTA/E: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a representante designado/a por el Comité de Personal Laboral.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Decima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION
- A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso se llevará a cabo antes de la celebración del segundo ejercicio, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 24.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 1 horas como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes del Tribunal, y relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo, y de acuerdo con los temas comprendidos entre los nos 5 y 14 del temario incluido en el Anexo II de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «F» de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoséptima.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorgando ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimooctava.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser contratados/as, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciaren a su contratación, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá a la contratación de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación a los/as interesados/as.

Vigésima.- El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes.

VIII.- NORMAS FINALES

Vigesimoprimer.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas

Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimosegunda.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimotercera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de febrero de 2007.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 5 PLAZAS DE PEON ESPECIALISTA.

FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º. Grado, o equivalente: 0'75 puntos
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de Peón Especialista, hasta un máximo de: 1,75 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'05 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'15 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 7,5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Peón Especialista en la Administración Local, hasta un máximo de 7,5 puntos: 1,75 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Peón Especialista en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 6 puntos: 1,25 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Peón Especialista, en Entidades Privadas, hasta un máximo de 4 puntos: 1 punto

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con desempeño de las funciones de Peón Especialista, hasta un máximo de: 2,10 puntos

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de Peon Especialista, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 1,25 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

- b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.

- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

- e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

- f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organismo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 5 PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA

1.- La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. La organización territorial del Estado.

2.- La organización municipal (conforme a lo establecido en la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local). El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

3.- La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Áreas, Departamentos y Unidades.

4.- El personal al servicio de las Entidades Locales. El Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba.

5.- Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales.

6.- Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad en albañilería, transporte de cargas y montajes. Prevenciones a adoptar en el movimiento de cargas

7.- Medidas de autoprotección. Primeros auxilios.

8.- Transportes y montajes.

9.- Hormigones. Morteros. Preparación de mezclas. Puesta en obra. Relleno de pozos y pilares. Vibrado del hormigón.

10.- Ejecución de zanjas a mano y a máquina. Precauciones.

11.- Obras de ladrillo. Muros, cerramientos, pilares, arcos, dinteles. Tipos de ladrillo. Obras de mampostería.

12.- Cubiertas. Tipos de tejados. Tipos de azoteas. Tejas.

13.- Solados. Diferentes tipos de losas. Falsos techos de cañizo, de escayola y modulares.

14.- Diferentes tipos de herramientas en construcción. Montaje de andamios.

—————
**Dirección General de Recursos Humanos
Departamento de Selección y Formación**

Núm. 1.696

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE TECNICO/A DE GRADO MEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2006 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico/a de Grado Medio, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cual-

quiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 20,65 euros en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia de la titulación requerida.

c) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

Séptima.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidente de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación .

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso

B) Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 85 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 60.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas del 12 al 60, ambos incluidos, en el ANEXO II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 20.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «U» de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el 2º ejercicio de la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de

20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 6 de febrero de 2007.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO**FORMACION:**

- Por estar en posesión del Titulación Universitaria Media o Superior distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria: 0'25 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con las funciones a desempeñar por un Técnico/a de Grado Medio, o con alguno de los temas incluidos en el temario, hasta un máximo de: 1'25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración: 0'05 puntos

Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de más de 200 horas de duración: 0'60 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Técnico/a de Grado Medio, en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1'50 puntos
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Técnico/a de Grado Medio, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4'8 puntos: 1 punto
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos Técnico/a de Grado medio ó; similar, en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3'6 puntos: 0'75 puntos

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo de: 1 punto

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'10 puntos
- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'20 puntos
- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'40 puntos
- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'60 puntos
- Cursos de más de 100 horas de duración: 0'80 puntos

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo de: 0'50 puntos

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones a desempeñar por un Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo: 1'25 puntos

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza Técnico/a de Grado Medio, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0'50 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentará ;n los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas , o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.
- e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.
- f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.
- g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración ;n, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE TECNICO/A DE GRADO MEDIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio. Competencias

5. Organización Municipal. Órganos Municipales necesarios. Órganos complementarios. Órganos superiores y directivos. Composición y atribuciones. Organización del Ayuntamiento de Córdoba.

6. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades.

7. La contratación administrativa en el ámbito local.

8. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración local. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Local.

9. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.

10. Los recursos administrativos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Especial referencia al recurso Contencioso-Administrativo.

11. Haciendas Locales. El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración. Tributos Locales.

12. Reglamentos orgánicos municipales del Ayuntamiento de Córdoba. I: Reglamento del Pleno y sus Comisiones.

13. Reglamentos orgánicos municipales del Ayuntamiento de Córdoba. II: Estatutos de los Organismos Autónomos municipales. Reglamento del Consejo Social de la Ciudad.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: El régimen de sesiones. Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Publicidad y constancia de los actos y acuerdos. Las resoluciones del Presidencia de la Corporación.

15. La función pública: naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público.

16. Planificación de los recursos humanos. La oferta pública de empleo.

17. Los registros administrativos de personal. Plantillas, catálogos y relaciones de puestos de trabajo.

18. El personal al servicio de las entidades locales. Grupos escalas y atribuciones. Peculiaridades de su régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

19. Jubilación. Clases. Especial referencia a la jubilación anticipada y parcial.

20. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional: categorías y atribuciones. Peculiaridades de su régimen jurídico.

21. Los funcionarios de empleo de las entidades locales: funcionarios interinos y personal eventual. Peculiaridades del régimen de los funcionarios en prácticas.

22. El personal laboral al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico.

23. El contrato de trabajo: concepto. Derechos y deberes de las partes.

24. Formas y duración del contrato de trabajo. El periodo de prueba.

25. Contratos de duración determinada: obra o servicio, acumulación de tareas e interinidad.

26. Contratos de formación. Contratos a tiempo parcial.

27. Modificación del contrato de trabajo: suspensión del contrato de trabajo.

28. Extinción del contrato de trabajo. Causas de extinción. Despido.

29. El procedimiento selectivo. La selección del personal interino y laboral.

30. La revisión de los actos de selección. Recursos administrativos.

31. La jurisdicción social. El proceso laboral. La reclamación previa a la vía laboral.

32. Régimen de selección del personal en la administración local. Sistemas selectivos. Órganos de selección.

33. Situación administrativa de los funcionarios públicos locales (i): servicio activo. Servicios especiales. Servicio en comuni-

dades autónomas. Expectativa de destino.

34. Situación administrativa de los funcionarios públicos locales (ii): excedencia. Clases de excedencias. Suspensión de funciones.

35. La carrera administrativa de los funcionarios públicos locales. Aspectos personales de la carrera: cuerpo. Grupo de titulación, grado personal y promoción interna.

36. Aspectos objetivos de la carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo: sistemas ordinarios: libre designación y concurso.

37. Las otras formas de provisión: sistemas excepcionales adscrición provisional. Comisiones de servicios. Otras formas excepcionales de provisión.

38. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

39. Licencias y permisos. Especial referencia a la ley 39/ 1999, de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

40. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Peculiaridades del personal al servicio de la administración local.

41. Derechos económicos de los empleados públicos. Sistema retributivo de los funcionarios públicos locales. Los diferentes conceptos retributivos.

42. Indemnizaciones por razón del servicio. Retribuciones de los funcionarios en prácticas.

43. Reconocimiento de servicios previos.

44. Derecho a la seguridad social de los empleados públicos locales. Afiliación, altas y bajas.

45. Acción protectora del régimen general de la seguridad social. La incapacidad laboral: temporal y permanente. Grados.

46. Derechos colectivos de los empleados públicos en la administración local. La libertad sindical. Órganos de representación del personal. Procedimiento electoral para los órganos de representación.

47. Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo. El derecho de reunión. Actividad sindical. Derecho de huelga y funcionarios públicos. La adopción de medidas de conflictos colectivos.

48. Los convenios colectivos. Las relaciones laborales en la administración local.

49. Régimen disciplinario en la función pública local. Principios sustantivos. Infracciones y sanciones disciplinarias.

50. El procedimiento disciplinario. Régimen disciplinario del personal laboral. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

51. Sistema retributivo y política salarial. La estructura salarial: remuneraciones fijas y variables. Remuneraciones extrasalariales.

52. La legislación española sobre prevención de riesgos laborales.

53. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social.

54. La protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones de los trabajadores y de la empresa.

55. Los servicios de prevención.

56. El comité de seguridad y salud. Los delegados de prevención.

57. El absentismo laboral. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social.

58. Los puestos de trabajo: análisis y descripción. Valoración de puestos de trabajo. Métodos de valoración de puestos.

59. Funcionarios de la Policía Local. Normativa reguladora en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Peculiaridades de su régimen jurídico.

60. Funcionarios de los servicios de extinción de incendios y salvamento. Especial referencia a la normativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA CARLOTA

Núm. 1.856

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Joselma Ramiro de Lima y Nilson Gomes de Andrade, domiciliados en este Municipio en la Calle Garciladode la Vega, 6 P 01, E de La Carlota por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1.997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 8 de enero de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.857

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Jose María Santacruz Vidal, domiciliados en este Municipio en la Calle Ramon y Cajal, 4 de La Carlota por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1.997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 8 de enero de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.858

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Guillermo Alfonso Aranda Lopez, Jose Luis Padilla Gonzalez y Sandra Deborah Villa Mariosa, domiciliados en este Municipio en la Calle Doctor Fleming, 17, P02,D, por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1.997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 8 de enero de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.968

A N U N C I O

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

Que expuesto al público por plazo legal el expediente para la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios deportivos, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, según lo acor-

dado y legalmente previsto en el artículo 17,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA.

Artículo 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Tasa por la prestación de servicios deportivos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE

Constituirá el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios deportivos y realización de actividades deportivas, según las normas vigentes en cada momento.

Artículo 3. SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4. RESPONSABLES

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. EXENCIONES SUBJETIVAS

No existirán exenciones, a no ser que estén recogidas en precepto legal.

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Gimnasia de mantenimiento, aeróbic, etc..., 1 Hora, tres días en semana (niños, jóvenes y adultos): 6 €/mes.
- Cursillos de natación infantil (de 3 a 14 años) de 15 días de duración: 15 € cada uno.
- Cursillos de natación adultos (a partir de 14 años) de 15 días de duración: 15 € cada uno.

Artículo 7. DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia, a todos los efectos, la prestación del servicio.

Artículo 8. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, sí como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación.

Santa Eufemia, a 1 de febrero de 2007.— El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

MONTILLA

Núm. 2.127

A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero 2007, acordó:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Germán Puig Vida y D. Francisco Puig Riobóo, a los que se dará traslado del informe emitido como motivación de la resolución.

2º.- Aprobar definitivamente el expediente de expropiación de

los terrenos incluidos en el ámbito de la UE-25 del Plan General de Ordenación Urbana de Montilla.

3º.- Notificar a los titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente dicha resolución, confiriéndoles un plazo de veinte días contados a partir de dicha notificación durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, entendiéndose en caso de que no formularan oposición determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la LRJPAC, se notifica a Don José Climent Vitali, Doña Carmen Climent Vitali, Doña Dolores Climent Valls, Don Roque Climent Lloret, Doña Consuelo Climent Lloret, Doña Rosa Climent Lloret, Don Alejandro Climent Lloret, Don Antonio Palma Climent, Doña Isabel Climent Amo, Doña Soledad Climent Amo, Doña Carmen Bayarri Guijón, Doña Ana María Velasco Climent, al no haberse podido practicar dicha comunicación en el último domicilio conocido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC y 8 y 46 de la ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 19 de febrero de 2007.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 11.981

Don Francisco Durán Girón, Juez Sutilito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 464/2006, a instancia de Araceli Gómez Lara, Carmen Gómez Gómez, Rosa Gómez Gómez, José Gómez Gómez, Miguel Gómez Gómez, Araceli Gómez Gómez, María del Valle Gómez Gómez y Jorge Gómez Gómez, representados por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Mitad indivisa de la Urbana: Casa, situada en la calle Romero Narvéez de Lucena, marcada con el número 8 antiguo, y 16 moderno, y linda: Por la derecha entrando, casa de Purificación Cárdenas; izquierda, otra de María Jesús Cabeza, y por el fondo, corralón de herederos de don Juan de Dios Díaz. Ocupa una superficie de 25 metros cuadrados.

Dicha casa constituye una mitad indivisa de la finca número 1.436 del Registro de la Propiedad de Lucena, al tomo 690, libro 610, folio 103, sección 2.ª inscripción undécima.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los ignorados herederos de doña María Navarro Ibáñez como titular registral de la misma, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que su derecho convenga.

En Lucena, a 22 de noviembre de 2006.— El Juez Sutilito, Francisco Durán Girón.

CABRA

Núm. 1.329

Don Sergio Romero Cobo Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de

dominio 30/2007 a instancia de Ana María Ruiz Serrano, Rafael Ruiz Serrano y Elvira Ruiz Serrano, representado por la Procuradora María de la Sierra Manchado Roper y asistida del Letrado Francisco Miranda Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Tres quintas partes indivisas de una casa, de dos plantas, en la calle La Cruz, marcada con el número 21, hoy 19, cuyo solar ocupa una superficie doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y la construcción tiene ciento treinta metros cuadrados, y linda: Derecha entrando, con calle la Cruz, casa de Rosario Muñoz Espejo y otra de Antonio Jurado Ruiz; Izquierda, con casa de Antonio Serrano Osuna y al fondo con otra de Antonio Muñoz Aguilera».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra a 26 de enero de 2007.— El Juez, Sergio Romero Cobo.— La Secretaria, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 1.423

Don María Soledad Gutiérrez López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 1588/2006 a instancia de D. Manuel Sánchez Rodríguez, representado por el Procurador Manuel Coca Castilla y asistido del Letrado Antonio Esteban Rodríguez Rubio, expediente de dominio para inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.- Edificación señalada con el número diecinueve de la calle Carretera de Villanueva a del Rey, de Villaviciosa de Córdoba. Mide una superficie en solar de ciento treinta y seis metros cuadrados y tiene una superficie construida de sesenta y ocho metros cuadrados, distribuidos en solo planta baja. Linda por la derecha entrando con casa número veintiuno de la misma calle, de Don Andrés Lunar Calero; por la izquierda, con la casa número diecisiete de la misma calle de don Manuel Alcaide Jurado y con la casa número veintiséis de la calle Arrayanes, de don José Calvo Caballero; por el fondo con la casa número veintiocho de la calle Arrayanes de doña Francisca Sánchez Martín.

Referencia Catastral número 2964704U112126S0001LD.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, caso de no estar de acuerdo con lo solicitado.

En Córdoba a 31 de enero de 2007.— El Secretario, María Soledad Gutiérrez López.

Núm. 1.863

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 86/2006 a instancia de la parte actora don José Antonio Martí Pérez contra Auto Chapa Poniente S.L. sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a diecisiete de enero de dos mil siete.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En la presente ejecución núm. 86/2006, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución, se dictó Auto en fecha 8 junio 2006 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 1000 euros, más 200 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

SEGUNDO.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la

preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 20 diciembre 2006.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Auto Chapa Poniente S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1000 euros de principal, más 200 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Auto Chapa Poniente S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de febrero de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Pérez.

Núm. 1.865

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 684 y 754 06, Ejec. 15/2007 a instancia de la parte actora D. Manuel Herrera Maestre y D. Eleuterio Bermudo García contra Empresa Juan Fernando Fera Bolance y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad se ha dictado Resolución de fecha 6 de febrero de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S.S. Ilmta. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Empresa Juan Fernando Fera Bolance, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 11.491,46 euros en concepto de principal, más la de 804,40 euros que se calculan provisionalmente para interese y la de 1.149,15 euros para costas debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios a los distintos Organismos Públicos, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Juan Fernando Feria Bolance actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo o las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz

Núm. 1.866

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1010/2006 a instancia de la parte actora D Andrés Carrasco Paredes, José Moya Campos, Víctor Manuel Rayego Beltrán, José Vicente Garrido Maeso, Antonio González Cobos, Santiago Frutos Riballo y José Javier Arroyo Rojas contra Solbar Fred S.L. y FOGASA sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado lltmo. Sr. Vicente Rueda.

Córdoba a trece de febrero de 2007.

Dada cuenta y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Solbar Fred S.L. por el servicio de Correos constar en los autos 960/06 de este Juzgado diligencia igualmente negativa del funcionario del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado Decano de Peñarroya Pueblonuevo póngase en conocimiento del actor, a fin de que, facilite nuevo domicilio, o alegue lo que a su derecho convenga, en el plazo de 4 días, así como que aporte Certificación del Registro Mercantil, donde conste el domicilio de la demandada. Se acuerda suspender los actos de conciliación y juicio señalados para el 20-2-07 y señalarlos nuevamente para el próximo día 26 de marzo 2007, a las 10,40 horas de su mañana. Procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el Boletín Oficial correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados. Cítense a los actores y al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Solbar Fred S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo o las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de febrero de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Núm. 1.868

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 110/2006, dimanante de los autos núm. 710/2006, en materia de Ejecución, a instancias de Raquel Extremera López contra José Antonio Fernández Luna, habiéndose dictado auto insolvencia de fecha 09-02-07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado José Antonio Fernández Luna en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.691,03 euros (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO) de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Arturo Vicente Rueda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez, Arturo Vicente Rueda.— La Secretaria, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Y para que sirva de notificación en forma a José Antonio Fernández Luna, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a nueve de febrero de dos mil siete.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 1.960

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103/2006 a instancia de la parte actora Mutua Universal Mugenat contra P.J. Haro Construcciones y Promociones S.L., INSS, TGSS, José Fernández Álvarez, Arturo Medina Gómez, Francisco Olivares Díaz, Antonio Jesús Berlanga González, Juan James Osuna y Teodoro Ayala Romero sobre Ejecución se ha dictado resolución de fecha 9/02/07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado P.J. Haro Construcciones Y Promociones S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3543,20 euros de principal, más 708,64 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y para que sirva de notificación al demandado P.J. Haro Construcciones y Promociones S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de febrero de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.961

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 17 2007 dimanante de los autos núm. 879/06. sobre Ejecución por Reclamación de Cantidad, a instancia de David Prieto Pérez contra Thermo Live S.C., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

S.S lltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.068,88 euros en concepto de principal, más la de 214,82 euros calculadas para intereses y 306,89 euros calculados para gastos y costas del procedimiento, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios a los Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado Juez, Arturo Vicente Rueda.— La Secretaria, Marina Meléndez Valdés Muñoz. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a D. David Prieto Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma

de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la le expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 13 de febrero de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

POSADAS

Núm. 1.962

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 35/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:
En Posadas

Sentencia

Juez: Dña. María del Pilar Neto Santizo.

Denunciante: Dña. Rosario del Mar Carmona Bermudo.

Denunciado: D. Abdelkrimou Alid Alemnas.

Ministerio Fiscal: D. Pedro José Ortiz Villamor.

Procedimiento: Juicio de Faltas 35/2006 (incumplimiento de régimen de visitas, previsto y penado en el artículo 618.2 del Código Penal).

En Posadas a cinco de septiembre de 2006.

Fallo

Se absuelve a don Abdelkrimou Alid Alemnas de una falta de incumplimiento de régimen de visitas, todo ello con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, debiéndose interponer en el plazo de cinco días ante este Juzgado, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Llévese certificación de las presentes a los autos principales.

Nolifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Estando presente yo, el Secretario, la anterior Sentencia fue leída y publicada, en el día de la fecha, por la Señora Juez que la suscribe, mientras celebraba audiencia pública. De ello doy fe.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, debiéndose interponer en el plazo de 5 días ante este Juzgado, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Llévese certificación de las presentes a los autos principales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal ya las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelkrimou Alid Alemnas, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Posadas a 25 de enero de 2007.— El Secretario, Francisco Palacios Muñoz.

Núm. 1.963

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas doy fe y testimonio:

En Posadas, a 6 de febrero de 2007.

Que en el Juicio de Faltas n.º 273/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Juez: Dña. M.ª del Pilar Neto Santizo.

Denunciante: D. Jorge Juan Fuentes Sánchez.

Denunciados: D. Miguel Eduardo Cuero López y D. Junior Udlgmar-García Prata.

Ministerio Fiscal: D. Ignacio Garijo Pérez.

Procedimiento: Juicio de Faltas 273/2006 (amenazas leves, previstas y penadas en el artículo 620.2 del Código Penal).

En Posadas, a 6 de febrero de 2007.

Fallo

Se absuelve a D. Miguel Eduardo Cuero López y D. Junior Udlgmar-García Prata de una falta de amenazas leves contra D. Jorge Juan Fuentes Sánchez, y todo ello con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación ante la Au-

diencia Provincial, debiéndose interponer en el plazo de cinco días ante este Juzgado, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Llévese certificación de las presentes a los autos principales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Miguel Eduardo Cuero López y Junior Udlgmar García Prata, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Posadas, a 12 de febrero de 2007.— El Secretario, Francisco Palacios Muñoz.

OTROS ANUNCIOS

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES CÓRDOBA

Núm. 397

De acuerdo con lo que determina el Artículo veinticinco de nuestro Reglamento General, este Organismo se ha visto obligado a acordar su Baja y proceder a la anulación definitiva del carné profesional, por débito de cuotas colegiales a los Agentes comerciales siguientes:

Almodóvar.- Esther Jiménez Cercos

Córdoba.- Pedro P. Rodríguez González-Manjoya; José Carlos Couñago Luque; Raúl Ruiz Crespo; Consuelo Serrano Rivas; José Luis Romero Bonilla; Rafael Ignacio Meléndez-Valdes Romero; Antonio Díaz Bustos; Catalina García Román; Rafael Segura Ramírez.

Fuente Obejuna.- Francisco Manuel Castillejo Becerra.

Montilla.- Juan Luis García Gómez; José Luis Ordóñez Pérez.

Pozoblanco.- Felipe Lunar Acayos.

Tenerife.- Francisco M. Navarrete Carrasquilla.

Villanueva de Córdoba.- Tomás Francisco Ocaña Carmona.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de todos nuestros colegiados para que en el caso de que estos señores continúen ejerciendo clandestinamente nuestra profesión, nos den a conocer seguidamente las direcciones de las Casas Comerciales que lleven su representación.

Córdoba, 16 de enero de 2007.— La Junta de Gobierno, firma ilegible.